

Radicación: 2020-00033 00
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS Y TRANSPORTES ELIMEY
Proceso: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No. 009

Objeto a Resolver

En escrito allegado al correo electrónico, el apoderado judicial del demandante solicitó al despacho "la practica de la diligencia de entrega de bien mueble objeto de la restitución".

Consideraciones

Previo a acceder a lo solicitado por el apoderado judicial, ve necesario este Despacho judicial solicitar al peticionario, se sirva especificar la ubicación exacta del bien mueble que se ordenó restituir.

Para lo anterior, se concederá un término de tres (3) días dentro de los cuales se deberá allegar la información requerida.

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial solicitante para que informe a este despacho judicial la ubicación exacta del bien mueble objeto de la restitución.

SEGUNDO: conceder para cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, el termino de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 009
DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021